



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026-2021-SIS-FISSAL/J

Lima, 06 de abril de 2021

VISTOS: El Informe N° 034-2021-SIS-FISSAL/OA-RRHH, del Coordinador de Recursos Humanos, el Informe N° 004-2021-SIS-FISSAL/OPP-NGP con proveído N° 004-2021-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 062-2021-SIS/FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;



Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciendo que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece en sus artículos 3° y 4° que las entidades públicas elaboran y presentan su Plan de Desarrollo de la Personas al Servicio del Estado (PDP) a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, correspondiéndole a ésta última definir los contenidos del referido plan;



Que, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, de fecha 08 de agosto de 2016, tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien Preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad y el representante de los servidores civiles elegido mediante votación secreta por un periodo



MINISTERIO DE SALUD



de tres años así como un alterno; y que su conformación será oficializado por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, de fecha 10 de marzo de 2016. se define como Entidad Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a que se hace referencia el artículo IV del título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en ese sentido el Seguro Integral de Salud, al haber definido al Fondo Intangible Solidario de Salud en una entidad Tipo B, le resulta necesario a este último cumplir con los lineamientos establecidos por SERVIR para iniciar la elaboración del PDP del FISSAL;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2018-SIS-FISSAL/J, de fecha 21 de mayo de 2018, se conformó la Comisión de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, integrada por: el Coordinador de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Representante de Alta Dirección y el Representante de Personal de la Entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años;



Que, mediante Memorando N° 086-2021-SIS-FISSAL/J, la Jefatura del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, designa a una representante de la Alta Dirección para conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas del FISSAL;



Que, mediante Informe N° 034-2021-SIS-FISSAL/OA-RRHH y Proveído N° 150-2021-SIS-FISSAL/OA de fecha 30 de marzo de 2021, el Coordinador de Recursos Humanos traslada el proyecto de Plan de Desarrollo de las Personas 2021, llevando a cabo la revisión y validación de la Matriz del Plan de desarrollo de Personas Preliminar para el 2021, conforme al Acta N° 002-2021-CPC/PDP/FISSAL de fecha 29 de marzo de 2021;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 004-2021-SIS-FISSAL/OPP-NGP con Proveído N° 004-2021-SIS-FISSAL/OPP del 31 de marzo de 2021 emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Plan de Desarrollo de las Personas 2021, por el monto de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 11/100 soles), afectado a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 062-2021-SIS-FISSAL/OAJ del 5 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de la revisión del informe emitido por el área de Recursos Humanos de la entidad y con la aprobación la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas del FISSAL 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que el citado Plan se ajusta al contenido



MINISTERIO DE SALUD



mínimo requerido por la normativa de la materia, por lo que se estima jurídicamente viable su aprobación, y;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil”, aprobados mediante Resolución de Presidencia de Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR /PE, la Directiva “Normas para la gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, modificada por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas –PDP 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, cuyo anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2021, se ejecute de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ LANDA Edith
Orfelina FAU 20546736718 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2021 19:40:33-0500



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD FISSAL

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

2021





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú:200 años de Independencia”

Contenido

- I. PRESENTACIÓN..... 3
- II. BASE LEGAL 3
- III. ASPECTOS GENERALES 4
 - 3.1. Misión y Visión 4
 - 3.2. Objetivos estratégicos Institucionales 4
 - 3.3. Objetivos del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 5
 - 3.4. Alcance del Plan de Desarrollo de las Personas 5
 - 3.5. Estructura Orgánica..... 6
 - 3.6. Responsabilidades..... 6
- IV. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN..... 6
- V. PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 7
- VI. PRESUPUESTO 8
- VII. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN 8
- VIII. RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 9
- IX. ANEXOS 9
 - Anexo Nº 01 Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2021 10
 - Anexo Nº 02 Formato de inscripción y compromiso 11



**FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD-FISSAL****I. PRESENTACIÓN**

El Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, se gesta como Unidad Ejecutora N° 002 del Seguro Integral de Salud-SIS, conforme la Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud – Ley 29761, que en su artículo 10, crea la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud -FISSAL, con el fin de financiar la atención de enfermedades de alto costo, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, establecida en la Ley 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas. Constituyendo al Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL en una Institución Administradora de Fondo de Aseguramiento en Salud-IAFAS.

Asimismo, FISSAL es reconocida como entidad tipo B del Seguro Integral de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme se registra en la Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS.

El Plan de Desarrollo de las Personas – PDP correspondiente al año 2021, ha sido elaborado teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas por las unidades orgánicas del FISSAL.

Las actividades que integran el Plan de Capacitación están orientadas a potenciar las capacidades de los servidores y a la mejora de la calidad de los servicios brindados por el FISSAL.

El Plan de Desarrollo de las Personas busca fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas y la actitud orientada a la realización y la obtención de resultados eficientes de los servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud, con la finalidad de mejorar las funciones del FISSAL, en base a las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional.

II. BASE LEGAL

- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS)
- Decreto Supremo N°009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025 sobre normas de capacitación y rendimiento para el sector público.
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N°30057.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Resolución de Presidencia Ejecutiva 238-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"
- Decreto Supremo N° 002-2016-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, en el que se reconoce al Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, como un órgano desconcentrado del SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por ley.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
- Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, que define al FISSAL como una entidad pública Tipo B del Seguro Integral de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, y su modificatoria a través de la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL".



III. ASPECTOS GENERALES

3.1. Misión y Visión

Misión

Somos la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento Público especializado en el financiamiento de intervenciones de alto costo. Nuestra finalidad es proteger a nuestros asegurados ante los gastos catastróficos relacionados a la atención de salud.

Visión

Ser una institución pública reconocida por la sociedad como modelo en la protección financiera integral y oportuna frente a los gastos catastróficos en la atención de salud de nuestros asegurados, en aporte a la mejora de la calidad de vida, equidad y desarrollo del país.

3.2. Objetivos estratégicos Institucionales

Los objetivos estratégicos institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional, aprobado con Resolución Jefatural N° 054-2019/SIS y modificado con Resolución Jefatural N° 046-2020/SIS, son los siguientes:

- **OEI.01** Incrementar la afiliación de la población objetivo del SIS.
- **OEI.02** Incrementar la cobertura prestacional de la población asegurada al SIS.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú:200 años de Independencia”

- **OEI.03** Mejorar la cobertura financiera de los asegurados al SIS.
- **OEI.04** Modernizar la gestión institucional.
- **OEI.05** Implementar la gestión del riesgo de desastres.

3.3. Objetivos del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP

Objetivo General:

El PDP tiene por objetivo general cerrar las brechas de capacitación identificadas y fortalecer las competencias, habilidades y conocimientos en los servidores que conforman el FISSAL, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, contribuyendo a la mejora de los servicios brindados.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar conocimientos a través de acciones de capacitación en materia de salud y de administración interna, alineadas al desempeño de las funciones de los servidores y/u objetivos estratégicos, para el fortalecimiento institucional.
- Promover la capacitación en materia de tecnologías para contribuir a optimizar el uso de recursos en el FISSAL.



3.4. Alcance del Plan de Desarrollo de las Personas

El PDP, considera a todos los servidores de la institución vinculados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, personal desplazado del Pliego; independientemente de las unidades funcionales de las que son parte.

Cuadro 1: Servidores por Unidad Funcional

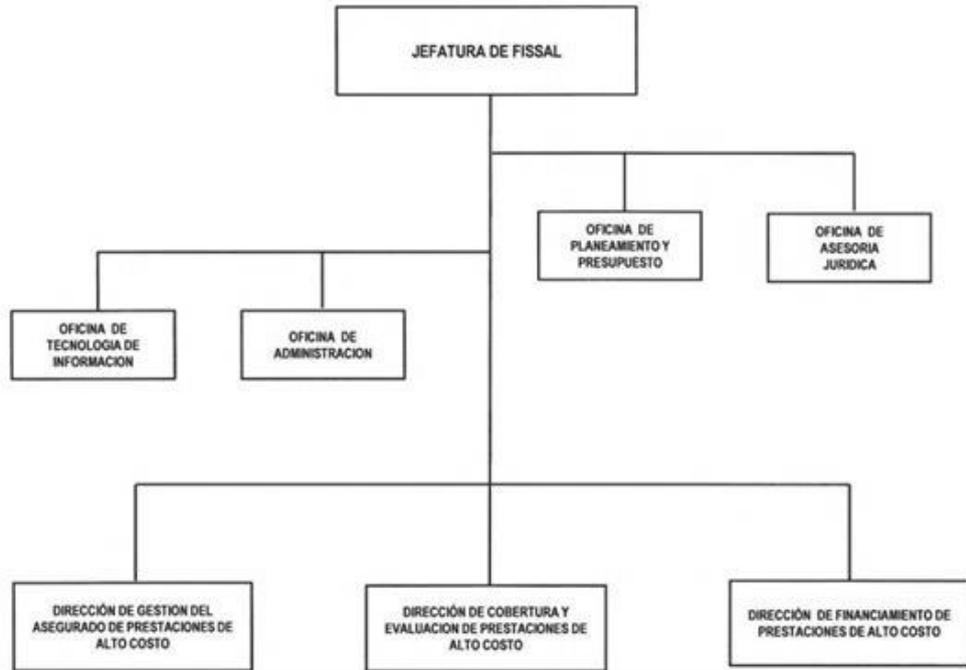
UNIDAD FUNCIONAL	D.L. N° 1057	Person al SIS
Jefatura FISSAL	4	1
Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo-DICOE	17	
Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo-DIF	12	1
Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo-DIGEA	10	
Oficina de Planeamiento y Presupuesto-OPP	2	
Oficina de Asesoría Jurídica-OAJ	2	
Oficina de Administración-OA	16	
Oficina de Tecnología de la información	6	
Total Servidores	69	2





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú:200 años de Independencia”

3.5. Estructura Orgánica



3.6. Responsabilidades

Los Jefes de las Oficinas y Direcciones, son responsables de promover la capacitación de los servidores a su cargo, a fin de fortalecer su desarrollo profesional alineado al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Los servidores, son responsables de cumplir con los compromisos derivados de la capacitación, determinados en el D.S. Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR/PE.



PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

4.1. Comité de Planificación de la Capacitación

Mediante Resolución Jefatural Nº 013-2018-SIS-FISSAL/J, se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

4.2. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación-DNC

a) Acciones de capacitación que cubrirá el PDP

Requerimientos para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales, los mismos que han sido definidos por las unidades funcionales, considerando la pertinencia en relación al puesto y objetivos institucionales.

b) Registro de las necesidades de capacitación

Los Jefes de las Oficinas y Direcciones identificaron los requerimientos de capacitación para el cierre de brechas específicas en los puestos de trabajo, alineados al logro de los objetivos estratégicos y funciones de cada unidad funcional.



c) Selección

La Oficina de Administración, a través de Recursos Humanos verifico que los requerimientos de capacitación estén de acuerdo con la definición establecida por SERVIR y que se encuentren relacionadas con las funciones asignadas a las Oficinas y Direcciones, establecidas en el Manual de Operaciones del FISSAL.



d) Clasificación y agrupación

En esta etapa se efectuó la clasificación de las acciones de capacitación por materias, según lo establecido establecidos en el anexo 4 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE. Asimismo, la agrupación por afinidad.



e) Etapa de evaluación

En esta etapa se ha priorizado un total de 02 acciones de capacitación de acuerdo a los criterios de pertinencia establecidos en el anexo 2 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE, los cuales se detallan en el Anexo 1, que forma parte del presente documento.



V. PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

En los siguientes cuadros se muestra mayor detalle respecto de las acciones de capacitación contenidas en el PDP.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuadro 2: Distribución de Acciones por Unidad Funcional

UNIDAD FUNCIONAL	ACCIONES
JEFATURA, DIGEA, DICOE, DIF, OTI, OPP, OA, OAJ	1
JEFATURA, DIGEA, DICOE, DIF, OTI, OPP, OA, OAJ	1
TOTAL	2

DICOE: Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo.

DIF: Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo.

DIGEA: Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo.

OPP: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica.

OA: Oficina de Administración.

OTI: Oficina de Tecnologías de Información.



Cuadro 3: Distribución Presupuestal por Eje Temáticos y Materias de Capacitación

EJE TEMÁTICO	MATERIA DE CAPACITACIÓN	ACCIONES	PRESUPUESTO
2: Políticas Sectoriales	Salud	1	55,000
3: Materias Transversales	Integridad	1	5,000
TOTAL		2	60,000

VI. PRESUPUESTO

El presupuesto de la capacitación tiene por finalidad cubrir los costos directos e indirectos de la capacitación. El presupuesto estimado para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas del FISSAL, durante el 2021, es de S/ 60,000.00. La distribución del presupuesto se ha efectuado en base al costo promedio del mercado de las capacitaciones programadas en la matriz del presente plan.

VII. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

El Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL empleará durante las etapas de ejecución los siguientes formatos:

- Matriz de ejecución del PDP
- Formato de inscripción y compromiso
- Formato de encuesta.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VIII. RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Culminado el ejercicio presupuestal 2021, Recursos Humanos elaborará el informe del PDP, el cual es presentado a la Oficina de Administración, a fin de revisar y evaluar los resultados obtenidos derivados de las acciones de capacitación, e incorporar mejoras en la formulación del siguiente PDP.



IX. ANEXOS

Anexo Nº 01: Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2021

Anexo Nº 02: Formato de inscripción y compromiso





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo Nº 01 Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas 2021

Nº	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	PRORIDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
1	VARIOS	VARIOS	VARIOS	40	SALUD	SALUD PÚBLICA	F. LABORAL	CURSO/DIPLOMADO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	III TRIMESTRE	55,000.00	-
2	VARIOS	VARIOS	VARIOS	60	INTEGRIDAD	ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA	F. LABORAL	CURSO	C1	APRENDIZAJE	VIRTUAL	II TRIMESTRE	5,000.00	-
TOTAL													60,000.00	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo Nº 02 Formato de inscripción y compromiso

Por medio del presente el/la suscrito/a participo voluntariamente:

Table with 2 columns and 10 rows for registration details: Apellidos y Nombres, Puesto, Órgano o Unidad Orgánica, Nombre de la Capacitación, Proveedor de Capacitación, Número de horas de la capacitación, Costo de la Capacitación, Valor de la Capacitación, Tiempo de Permanencia, Tipo de Capacitación.

Como parte de la responsabilidad me comprometo a:

- a) Permanecer en la entidad el tiempo establecido o devolver el Valor de la Capacitación calculado o, en caso corresponda, el remante de dicho valor.
b) Participar y colaborar en las evaluaciones previas o posteriores, que se desarrollen como parte de la capacitación.
c) Cumplir con el 100% de asistencia y obtener la nota aprobatoria requerida por el proveedor de capacitación.
d) Obtener y acreditar la certificación de la capacitación de la cual soy beneficiario.
e) Entregar una copia fedateada de la certificación a la Oficina de Recursos Humanos, para la actualización del legajo personal, dentro de los treinta (30) días hábiles de culminada la capacitación o posterior a la obtención del grado académico (solo en caso de formación profesional).
f) Transmitir los conocimientos adquiridos a otros servidores, cuando lo solicite la entidad.

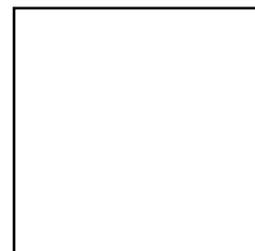
Penalidades:

- i. En caso de incumplimiento al tiempo de permanencia por renuncia, o de no superar la nota mínima aprobatoria autorizo expresamente al órgano competente, para que realice el descuento del Valor de la Capacitación o el remanente, de corresponder, de mi remuneración, liquidación u otro concepto derivado de mi relación laboral a la que tuviera derecho.
ii. realizar las acciones respectivas para el cumplimiento de la obligación.
iii. Declaro conocer que, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, no podré ser beneficiario de otra acción de capacitación por el periodo de seis (06) meses luego de culminada la capacitación. Asimismo, sé que dicho incumplimiento se registrará en mi legajo personal.
iv. Declaro conocer que, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, estos serán registrados en mi legajo personal.

FIRMA:

DNI:

Fecha:



Huella Digital

